Exp 3024 — A la Municipalidad de la Capital por impuestos de la finca calle San José nº 1431, por los años 1898 á 1900 inclusive ——— $ 5/840.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 2 p.m.

[signature]

A. Helguera Sánchez

# Sesión 87ª.

## Dia 26 de Setiembre de 1902.

Presentes: Presidente, Avellaneda, Ruiz de los Llanos, Vivanco. Ausente con licencia: Zubiaur.

Abierta la sesión á la 1 pm. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

Enseguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

Exp. 554 C. — Subpreceptora de la escuela nº 3 del C. E. 22º, á la actual ayudante de la misma, Sta. Francisca Muñiz.

-"- 3593 — Contestar al Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, que no teniendo intervención este Consejo en la inversión de los fondos que el Superior Gobierno de la Nación entrega directamente al de esa Provincia como subvención extraordinaria para las escuelas, no cree procedente, por su parte, disponer la investigación á que se refiere el Consejo

de Educación de Santiago del Estero.

Exp. 3320 C. Contestar al C. E. 4º que de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica, no es posible conceder permiso definitivo para el funcionamiento de la escuela calle Defensa nº 1039 mientras no se llenen los requisitos á que hace referencia dicha Inspección.

Autorizar:

-"- 3145 C. Al C. E. 21º, para invertir del fondo de matrículas, hasta $ 550 m/n en la adquisición de un piano para la escuela nº 10, siempre que la enseñanza de la música sea dada sin erogación por algun maestro de la misma escuela.

-"- 3352 C. Al C. E. 7º, para invertir del fondo de matrículas hasta $ 210 m/n en el arreglo del galpon de la escuela nº 5, destinado á taller de trabajo manual, aceptándose la propuesta del Sr. Pedro Lunas.

-"- 3255 C. A la Sociedad Protectora de Niños, para celebrar reuniones en el local de la escuela nº 3 del C. E. 11º fuera de las horas destinadas á clase.

Aprobar:

-"- 3121 C. La rendición de cuenta de matrículas que por el primer semestre del año corriente y de eventuales por el segundo trimestre del mismo año, eleva el C. E. 1º.

-"- 2880 C. La rendición de cuenta de matrículas que por el segundo trimestre de este año, eleva el C. E. 3º, debiendo manifestar á este que por esta vez se aprueba la expresada rendición de cuenta no obstante figurar en ella gastos verificados sin la autorización necesaria en contravención á lo dispuesto por el Artº 42 Inc. 5º de la Ley

de Educación, pero que en lo sucesivo se abstenga de hacerlo.

Exp. 3176 C. La rendición de cuenta de matrículas que por el mes de Julio de este año, eleva el C. E. 12º.

-"- 2969 y 2968 C. La rendición de cuenta de matrículas y eventuales que por el mes de Julio de este año, eleva el C. E. 16º, al que se manifestará que se aprueba su rendición de cuenta de eventuales, con la prevención de que no lo será en otra ocasión que se extralimite en el destino que debe dar á los mismos, establecido en la resolución de 7 de Marzo del corriente año.

-"- 3245 C. La rendición de cuenta de eventuales que por el mes de Julio de este año, eleva el C. E. 20º.

**Mandar pagar:**

-"- 3330 Al Consejo General de Educación de Tucumán por subvención nacional correspondiente al saldo del primer cuatrimestre de este año $ 20.000 m/n.

-"- 3395 Al Consejo General de Educación de Salta, por subvención nacional correspondiente al saldo del primer cuatrimestre de este año $ 13.650-10 c m/n y depositarse en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este Consejo $ 4426.67 c m/n por subvención entregada por mobiliario, al expresado Consejo.

-"- 135 Al Consejo General de Educación de Catamarca, por subvención nacional correspondiente á las planillas adicionales de sueldos, correspondientes al tercer cuatrimestre del año próximo pasado $ 666.66 c m/n.

Exp. 2999 A la Sta. Elisa Capdeville por sus haberes como subpreceptora en el C. E. 6º, correspondientes al mes de Julio de este año (horario alterno) $ 136.08 c m/n.

-"- 2517 Al Sr. Ramon B. Castro, por el alquiler correspondiente á 29 días del mes de Julio de este año, de la casa de su propiedad, calle Perú nº 1153, $ 367.33 c m/n.

-"- 3258 Al Consejo General de Educación de Catamarca, por subvención nacional correspondiente al saldo del primer cuatrimestre del corriente año $ 13.684.32 c m/n.

-"- 3243 Al Consejo General de Educación de Mendoza, por subvención nacional correspondiente al saldo del primer cuatrimeste y anticipo del tercer bimestre subsiguiente del corriente año, $ 40.000 debiendo abonarse el mencionado saldo de $ 20.000 m/n en el acto y en su oportunidad los otros $ 20.000 m/n que corresponden al anticipo que se hace.

-"- 3169 C. Disponer que la subpreceptora Sta. Elena Rey, pase á prestar servicios á la escuela nº 4 del C. E. 11º, de donde es supernumeraria, dejando sin efecto su designación para el C. E. 16º, que se hizo en caracter de reemplazante.

-"- 2940 F. Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el Señor Prudencio E. Fernandez, al que se le acuerda como única retribución el 18 % del importe liquido que ingrese al Tesoro de las Escuelas.

No habiendo más asuntos que tratar

se levantó la sesión á las 2 1/2 pm.

[signature]

A. Melquior Sánchez [signature]

# Sesión 88ª.

## Dia 29 de Setiembre de 1902.

Presentes:
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos.
Ausente con aviso:
Vivanco.
Ausente con licencia:
Lubiaur.

Abierta la sesión á la 1 y 30 pm. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Exp. 3112 No hacer lugar á lo solicitado por el director de la escuela de varones de Posadas (Misiones) Sr. Isaac Soler, referente á que se le levante el apercibimiento que le fué impuesto por el Consejo de esa localidad oportunamente; debiendo volver este expediente al referido Consejo Escolar, para que resuelva respecto de los demás puntos de que trata la nota del mencionado director, de fecha 10 de Agosto ppdo.

**Autorizar:**

-"- 3611 y 3616 Al C. E. 4º para invertir del fondo de matrículas, la suma de $ 200 m/n, en la colocación de vidrios en todas las escuelas de su dependencia y la de $ 40.72 cm/n en el pago de la diferencia de luz eléctrica consumida durante el mes de Agos-